

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Coadyuvantes de **Gobernación, Hacienda y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones IV, VII, VIII, 49, 53, 56, 57 y 71, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto dar cumplimiento al resolutivo del acuerdo edilicio número 0226/2016, emitido por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2016, a efecto de ratificar o declinar en su caso, la erogación de recursos económicos para la compra del equipo básico del sistema de alarmas para los 127 planteles educativos del Municipio.

Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, de fecha 30 de Agosto de 2016, fue aprobado el Acuerdo Edilicio No. 0226/2016, en el cual se dicta el siguiente punto de acuerdo:
Turnar para estudio y dictaminación a las comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y; Educación, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, Presentado por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice erogación de los recursos para la compra del equipo básico del sistema de alarmas para los 127 planteles educativos del Municipio.

CONSIDERACIONES

La Educación tiene por objeto ayudar a las personas a desarrollar actitudes, capacidades y adquirir conocimientos que les permitan tomar decisiones adecuadas en beneficio propio y de los demás. Es una importante herramienta para el cambio social y una forma eficaz para luchar contra la pobreza.

El derecho de acceso a los servicios Educativos, se encuentra dentro del marco normativo constitucional, pero a su vez, está limitado de forma administrativa a las posibilidades presupuestales o a las condiciones de infraestructura gestionada donde se ubica la población.

Si bien es cierto que es competencia exclusiva tanto del gobierno federal y del gobierno del Estado, el llevar acciones tendientes al fortalecimiento de los Servicios de Educación a la ciudadanía, lo que se intenta es que los poderes públicos compartan su responsabilidad y al ser el Municipio la base más directa en contacto con el ciudadano y por ende, el más interesado en que la población que habita dentro de los límites territoriales de su demarcación tenga acceso a la educación y a un entorno adecuado para el desarrollo del mismo.

Es por lo anterior que el gobierno municipal impulso el programa de "Escuela Segura" a través de la Sub-Dirección de Educación Municipal con el objetivo de instalar equipos de alarma en las escuelas de Educación Básica, en un acuerdo con los comités de padres de familia para cubrir el gasto en 80% y 20%.

Derivado de lo anterior, se ha generado un soporte de prevención al delito, es decir, cada una de las alarmas prevé e inhibe la acción de personas ajenas dentro de los planteles en horarios fuera de clases o labores educativas.

La incorporación de alarmas en diversos centros educativos ha beneficiado a toda la comunidad escolar, maestros, alumnos, directivos y padres de familia, los bienes muebles adquiridos por aportaciones directas de los padres de familia y los asignados bajo presupuesto, son las herramientas que se utilizan en el día a día de las labores educativas, cuando estas se ven vulneradas en consecuencia de un delito, complica las condiciones para el desarrollo adecuado de toda su comunidad.

El apoyo prestado ha beneficiado a diversos planteles educativos de nivel preescolar, primario y secundario, se anexa al presente dictamen copia simple de seis fojas que constan del informe rendido por la Subdirección de Educación Municipal.

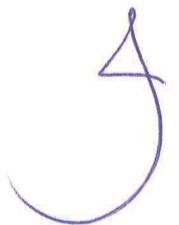
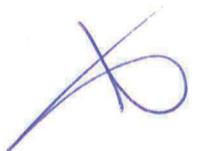
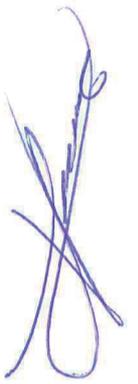
Es por todo lo anterior que consideramos una determinación en sentido negativo, en virtud de que ya se aplicó presupuesto para este tipo de acciones, y además la Sub-Dirección de Educación generó el programa y su aplicación de "ESCUELA SEGURA", en los planteles educativos interesados, y que a su vez, colaboraron con un porcentaje y el compromiso de darle el debido mantenimiento.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



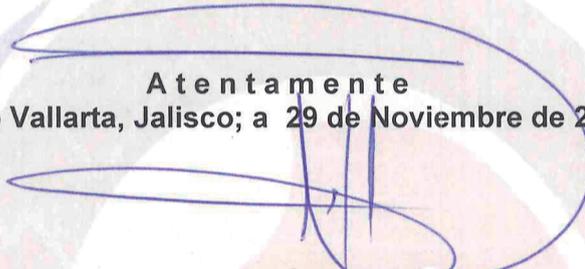
La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación, Hacienda y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones IV, VII, VIII, 49, 53, 56, 57 y 71, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emite el presente dictamen en sentido negativo por las consideraciones anteriormente expuestas.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco; a 29 de Noviembre de 2018.


ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA


C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.


C. ALICIA BRIONES MERCADO
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA


PROF. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.


LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

PRESIDENCIA
PUERTO VALLARTA

PROF. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
COLEGIADO EN LAS COMISIONES, DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

*Documento resolutivo
01/02/2016*

Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA.

ECON. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

C. JUAN SOLÍS GARCÍA
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C. MARÍA INÉS DÍAS ROMERO
COLEGIADA EN LAS COMISIÓN DE HACIENDA





PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

PRESIDENCIA
PUERTO VALLARTA

LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA

LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

